

“Trabajando por una nación sin corrupción”



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

INFORME No. 077-2016-FEP-CDPC

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

INFORME No. 077-2016-FEP-CDPC

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016

CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

INFORMACIÓN GENERAL CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	5
4. RELACIÓN FISICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	6
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	10
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	11
-----------------	----

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de noviembre de 2016

Oficio N° Presidencia TSC-4616/2016

MBA

Alberto Lozano Ferrera

Comisionado Presidente

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 077-2016-FEP/CDPC que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza

Magistrado Presidente

 Archivo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Determinar la línea de investigación, para evidenciar resultados, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia de la gestión institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2015, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2016.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), es una institución creada mediante Decreto N° 357-2005 de fecha 16 de diciembre del 2005, publicado en la Gaceta el 04 de febrero del 2006, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia funcional, administrativa, técnica y financiera en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Tiene como objetivo promover y proteger el ejercicio de la libre competencia, procurando el funcionamiento eficiente del mercado y el bienestar del consumidor. A través de la misma, se regulan las concentraciones económicas, a fin de impedir los abusos de las empresas que tienen una posición dominante en el mercado; así también, prohíbe la comisión de prácticas restrictivas de la libre competencia, tanto por su naturaleza, como por su efecto; así como también divulgar el contenido de la Ley de Competencia en el territorio nacional y además, realizar estudios relativos a la estructura y el comportamiento del mercado.

Mediante Decreto N°. 4-2015 de fecha 23 de mayo de 2015, el Congreso Nacional aprobó adiciones en algunos Artículos a la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, los cuales consisten en exonerar el pago de la multa administrativa a las empresas que, habiendo formado parte de un cartel empresarial, denuncien su existencia y aporten pruebas suficientes para la investigación, siempre y cuando cesen en su conducta infractora y no hayan sido promotores del cartel o acuerdo colusorio, a esta herramienta en la Doctrina del Derecho de la Competencia se le denomina “Programa o Procedimiento de Clemencia Administrativa”, al cual se le elaboró su correspondiente Reglamento, que entró en vigencia el 15 de octubre de 2015.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL.

Para el ejercicio fiscal 2015, la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, presentó una planificación enfocada a dar cumplimiento a dos (2) objetivos:

1. Disminuir la generación de prácticas y conductas anticompetitivas con cambios positivos en la eficiencia de los mercados y el bienestar de los consumidores.
2. Elevar el nivel de cultura de competencia en la sociedad hondureña.

La estructura programática de la CDPC, se fundamenta básicamente en dos programas: 1) “**Programa 11 Defensa de la Competencia**” donde se incluyen seis (6) actividades que van desde la realización de investigaciones por violación de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, hasta resoluciones tomadas por el Pleno; y 2) “**Programa 12 Promoción de la Competencia**” en este se definieron once (11) actividades, mismas que van desde la difusión de resultados de estudios de

mercado hasta las publicaciones de comunicados y notas periodísticas relacionadas con la competencia. Ambos programas están fuertemente vinculados y complementados, además, sus metas representan todas las atribuciones de su marco legal. A continuación los resultados físicos de la gestión 2015:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015					
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA					
Programas	Descripción de Metas	Unidad de Medida	Programación Física	Ejecución Física	% de Ejecución Física
Defensa de la Competencia	Investigaciones de Oficio	Casos Resueltos	2	1	50%
	Investigaciones por Denuncia	Casos Resueltos	2	3	150%
	Concentraciones Económicas	Casos Resueltos	4	6	150%
	Estudios de Mercado	Estudios Realizados	1	1	100%
	Recomendaciones de Política Pública	Nº. Políticas presentadas	8	8	100%
	Subtotal			17	19
Promoción de la Competencia	Capacitación a Gremios Empresariales	Nº. De Eventos	6	6	100%
	Capacitación a Gremios de Productores	Nº. De Eventos	6	5	83%
	Capacitación a Gremios Profesionales	Nº. De Eventos	5	5	100%
	Capacitación a Representantes del Sector Público	Nº. De Eventos	8	8	100%
	Capacitaciones a miembros de la Sociedad en General	Nº. De Eventos	3	3	100%
	Capacitación a Universidades Nacionales	Nº. De Eventos	10	14	140%
	Publicación de Resultados de Estudios	Nº. de Publicación	1	0	0%
	Dictamén relacionados con la aplicación de la Ley de Competencia	Nº de Dictamén	3	3	100%
	Opiniones sobre Proyectos de Ley relacionados con Competencia.	Nº de Opiniones	2	2	100%
	Consulta de Agentes Económicos sobre la aplicación de la Ley	Nº de Consultas	3	3	100%
	Publicación y notas periodísticas	Nº de Notas	4	56	1400%
Subtotales			51	105	211%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN			68	124	203%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de la CDPC.

La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), orienta su planificación operativa basándose en el documento de la Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010– 2022, específicamente en el objetivo 4 que establece “*Un Estado Transparente, responsable, eficiente y competitivo*”, y con el lineamiento Estratégico N°.10: “Competitividad, Imagen de País y Desarrollo de Sectores Productivos”, que incluye el Indicador N°. 61: Calificación de Honduras en el Índice de Competitividad (Global Word Economic Fórum), ya que, al defender la Ley de Competencia se contribuye a tener un país más competitivo.

Se pudo establecer la vinculación entre el Plan Operativo Anual 2015 y el Plan Estratégico 2014 – 2017, ya que, en ambos se establecen los objetivos de: disminuir la generación de prácticas y conductas anticompetitivas con cambios positivos en la eficiencia de los mercados, el bienestar de los consumidores, y elevar el nivel de cultura de competencia en la sociedad hondureña.

El Plan Operativo Anual ejecutado, presenta sobre ejecución en el promedio general de 203%, esto debido a que en varias de las metas programadas, particularmente en Publicación y Notas Periodísticas, de 1,300%, este desfase se debió según notas explicativas, a que se estaba duplicando el número de notas y publicaciones periodísticas ya que, se tomaban en cuenta las notas y comunicados de cada uno de los medios de comunicación.

Asimismo, en la meta de Publicación de Resultados, se tenía programada una publicación de resultados de estudios y no se realizó ninguno, ello debido según notas explicativas, a que los estudios sectoriales de telecomunicaciones y radiodifusión hubo atrasos por falta de entrega de información de los agentes

económicos que participan en el mercado, asimismo, los recursos destinados a esta actividad se disgregaron y se trasladaron a otras actividades como ser las capacitaciones a Universidades; lo anterior, contribuyó a que la gestión de la institución, no pudiera ser calificada adecuadamente dada la inconsistencia de los resultados obtenidos en su Plan Operativo en relación a la ejecución presupuestaria.

Los resultados del Índice de Competitividad Global o IGC (Global Word Economic Fórum) de Honduras, en 2015 este fue de 3.95, ello indica un avance importante en el logro de ciertas condiciones que hacen al país más competitivo, lo anterior, se ve reflejado en la mejora de 9 de los 12 pilares que mide el IGC, siendo de 3.82 y 3.7 en 2014 y 2013 respectivamente, esto permitió a Honduras mejorar su posición en el ranking de 140 países del mundo, elevándose a 88, lo cual a nivel cuantitativo representó una mejora de 12 posiciones respecto al año anterior y de 23 en relación al 2013, la cual fue de 100 y 111 en su orden respectivo.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el ejercicio fiscal 2015, a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), se le asignó un presupuesto de 20.4 millones de Lempiras, con fondos del Tesoro Nacional, siendo similar al presupuesto aprobado del año 2014.

De acuerdo a los reportes internos de la CDPC, las modificaciones presupuestarias fueron por un monto de 8.5 millones de Lempiras, sin embargo, solamente 3.7 millones de Lempiras están sustentados en las resoluciones emitidas por la Secretaría de Finanzas, según notas explicativas, el resto de las modificaciones no se ingresaron al SIAFI, ya que, su aprobación se dio en el último día de diciembre del 2015, no obstante, fue acreditada en el ejercicio fiscal 2016. El presupuesto definitivo, fue por 28.9 millones de Lempiras. El detalle se presenta a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2015					
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	16,107,228.00	19,276,007.25	19,276,007.25	67%	100%
Servicios No Personales	4,083,772.00	8,000,347.87	8,000,347.87	28%	100%
Materiales y Suministros	219,000.00	151,599.68	151,599.68	1%	100%
Bienes Capitalizables	0.00	1,476,919.20	1,476,919.20	5%	100%
Transferencias y Donaciones	50,000.00	50,000.00	20,000.00	0.1%	40%
Totales	20,460,000.00	28,954,874.00	28,924,874.00	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de la CDPC.

El presupuesto ejecutado, ascendió a 28.9 millones de Lempiras, los diferentes grupos del gasto se ejecutaron en cien por ciento (100.0%), a excepción de las Transferencias y Donaciones, dado que los 30.0 miles de Lempiras asignados al Instituto de la Juventud (INJUVE), no se realizó la transferencia,

ya que, esta institución ya no existe, por lo que está en proceso la devolución de dicho valor a la Tesorería General de la República.

El total del gasto corriente ascendió a 27.4 millones de Lempiras, de esta cantidad el 94%) corresponde a los grupos de gastos de Servicios Personales y Servicios No Personales, lo cual es razonable dado el rol de servicio de la institución, donde la mayor parte de las actividades son desarrolladas en base al pago del recurso humano disponible en la Comisión, y contratación de servicios profesionales para las capacitaciones.

El gasto de capital ascendió a 1.5 millones de Lempiras, destinados a compra de equipo de oficina y muebles, de los cuales el 96% de los mismos fueron financiados con fondos propios de la institución, asimismo, dichos gastos fueron notablemente superiores a los realizados en el año 2014, ya que, estos fueron del orden de 77.4 miles de Lempiras, esto debido a que en 2015 la institución adquirió equipos varios de oficina para modernizar y actualizar su inventario.

EJECUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL 2015			
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA			
(Valor en Lempiras)			
DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DEL TOTAL EJECUTADO
Gasto Corriente	27,477,954.80	27,447,954.80	95%
Gasto de Capital	1,476,919.20	1,476,919.20	5%
TOTAL	28,954,874.00	28,924,874.00	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de la CDPC.

4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL

La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia en su expediente de Rendición de Cuentas 2015, no presenta un equilibrio físico-financiero en sus resultados, ya que, ejecutó su planificación en 203% y su presupuesto en 100%.

5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2015 de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), se estableció una línea general de investigación para efectuar un procedimiento de verificación a una muestra de la información reportada en su planificación operativa. La línea de investigación, está relacionada con el cumplimiento del Objetivo: *La gestión en la disminución de las prácticas y conductas anticompetitivas.*

La selección del tema se sustenta en que la disminución de las prácticas y conductas anticompetitivas, es donde radica el verdadero rol fundamental de la institución, dadas las características del mercado hondureño, con empresas que ejercen actividades monopólicas u oligopólicas, o que propician conductas anticompetitivas con efectos negativos en los mercados, perjudicando de esta manera a los

consumidores. Además, cabe resaltar que en términos de las metas programadas de un total de 144 realizadas, de ellas, el sesenta y uno por ciento (61%), que corresponde a 105 metas, conciernen al Programa 11 de la Promoción de la Competencia, observándose así un marcado énfasis en este programa, lo cual es un indicativo de que la institución ha empeñado sus mayores esfuerzos en promover la cultura de la competencia en nuestro país.

La parte operativa del Programa 11, recae sobre la Dirección Técnica, conformada por las Direcciones Económica, Legal y de Promoción. Sin embargo, durante todo el proceso de las Investigaciones de Oficio; Investigaciones por Denuncias; Concentraciones Económicas; Estudios de Mercado y Recomendaciones de Política Pública, intervienen distintas unidades como ser: Secretaría General y el Pleno de la Comisión quien emite las resoluciones finales.

El proceso que se inicia desde la apertura del expediente hasta la resolución final, se detalla de la siguiente manera:

- a) **Inicio del Procedimiento:** El proceso inicia con un análisis del mercado en el cual se han identificado una serie de elementos que podrían derivar en prácticas anticompetitivas.
- b) **Apertura del Expediente (Resolución):** Con los elementos de la investigación el Pleno de la Comisión ordena la investigación del o los agentes económicos involucrados.
- c) **Investigación Preliminar (Resolución):** Con la apertura del expediente los órganos de investigación (Dirección Técnica, Económica y Legal) proceden a recabar las pruebas necesarias para formular cargos por presuntas prácticas anticompetitivas. De igual manera la investigación preliminar puede desembocar en que no existen indicios suficientes para formular cargos y en ese caso se cierra el expediente. Cabe resaltar que según la complejidad del mercado investigado esta etapa puede durar entre uno y dos años.
- d) **Formulación de Cargos (Resolución):** Si de la investigación preliminar se obtienen suficientes indicios sobre la realización de prácticas anticompetitivas, el Pleno de la CDPC, emite una resolución formulando cargos y multando a las empresas infractoras, en esta etapa del proceso las empresas tienen 30 días hábiles para responder a los cargos formulados.
- e) **Análisis de los Descargos (Resolución Final):** Si la o las empresas presentan descargos, los mismos son analizados por el órgano investigativo de la Comisión (Dirección Técnica, Económica y Legal) y posteriormente, el Pleno emite una nueva resolución confirmando los cargos formulados o en su defecto modificando y cancelando los cargos formulados en base a las pruebas presentadas por los investigados.

Cabe destacar que durante todo el proceso se emiten distintas resoluciones, sin embargo, se considera dentro del Plan Operativo Anual, solamente la Resolución Final. En la gestión 2015, el Programa 11 de la Promoción de la Competencia, presentó un equilibrio físico-financiero en sus resultados, ya que, ejecutó su planificación en 110% y su presupuesto en 100%. A continuación se presenta la ejecución física financiera del Programa 11:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015				
PROGRAMA 11 "DEFENSA DE LA COMPETENCIA"				
Descripción de Metas	Unidad de Medida	Programación Física	Ejecución Física	% de Ejecución
Investigaciones de Oficio	Casos Resueltos	2	1	50%
Investigaciones por Denuncia	Casos Resueltos	2	3	150%
Concentraciones Económicas	Casos Resueltos	4	6	150%
Estudios de Mercado	Estudios Realizados	1	1	100%
Recomendaciones de Política Pública	Nº. Políticas presentadas	8	8	100%
Promedio General de Ejecución		17	19	110%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de la CDPC.

Con relación a la asignación y ejecución presupuestaria en el programa 11 “Defensa de la Competencia” se presenta el detalle a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2015					
PROGRAMA 11 "DEFENSA DE LA COMPETENCIA"					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	12,402,375.00	12,785,083.21	12,785,083.21	84.9%	100.0%
Servicios No Personales	106,000.00	2,226,664.61	2,226,684.61	14.8%	100.0%
Materiales y Suministros	9,600.00	41,895.40	41,895.40	0.3%	100.0%
Totales	12,517,975.00	15,053,643.22	15,053,663.22	100.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de la CDPC.

A continuación, los resultados en el marco de la verificación de la evidencia relacionada con el cumplimiento de metas del Programa 11 “Defensa de la Competencia” de acuerdo a la información remitida de la planificación operativa de la gestión 2015:

- **Investigación de Oficio:** Se constató que la investigación se encuentra registrada bajo la Resolución N° 013-CDPC-2015-AÑO-IX, comprobándose que dichos expedientes contienen toda la documentación requerida sobre el trámite administrativos definidos por la institución. La investigación se refiere a que la Comisión resolvió imponer una multa de aproximadamente 9.0 millones de Lempiras, por posición de dominio a la empresa Millicom (TIGO), debido a que esta empresa incumplió con las condiciones establecidas, posterior a la adquisición de una empresa en el sur del país.
- **Investigaciones por Denuncia:** De las tres investigaciones realizadas, se examinó la documentación de dos (2), las cuales constan en las resoluciones N° 020-CDPC-2015-AÑO X y N° 021-CDPC-2015-AÑO X , comprobándose que dichos expedientes contienen toda la documentación requerida sobre el trámite administrativos definidos por la institución . En la N°. N° 021-CDPC-2015-AÑO X, la CDPC resolvió declarar sin lugar el Recurso de Reposición

interpuesto por el representante procesal de la Sociedad Servicios Consolidados de Honduras, S.A. de R.L. de C.V., por prácticas restrictivas a la libre competencia en contra de la sociedad O.P.C.

- **Concentraciones Económicas:** Se examinaron las seis (6) investigaciones, verificándose que constan en las resoluciones: N°. 04-CDPC-2015-AÑO IX; N°. 05-CDPC-2015-AÑO- IX; N°. 07-CDPC-2015-AÑO-IX; N°.08-CDPC-2015-AÑO-IX; N°.012-CDPC-2015-AÑO-IX y N°. 014-CDPC-AÑO-IX, comprobándose que dichos expedientes contienen toda la documentación requerida sobre el trámite administrativos definidos por la institución. En la N°. 014-CDPC-AÑO-IX , la CDPC resolvió autorizar el proyecto de concentración económica entre las sociedades extranjeras notificadas por medio del cual la sociedad adquiriente, esta es Terraform Global Operating, LLC, ejercerá el control de las sociedades hondureñas Energía Eólica de Honduras, S.A., Inversiones Ecoeólicas, S.A., Desarrollos Eólicos, S.A., Inmobiliaria Cerro de Hula, S.A.
- **Estudio de Mercado:** se comprobó la existencia y se obtuvo copia mediante CD del estudio, el cual se basó en el comportamiento de las Tarjetas de Crédito y Débito en el país.
- **Políticas Públicas Emitidas:** Se evidenció la existencia de las 8 políticas en el documento denominado *Recomendaciones de Alto Impacto para mejorar la Competencia*, constan siete (7) recomendaciones de políticas para los mercados: 1) Sector Azúcar; 2) Transporte Aéreo; 3) Granos Básicos; 4) Tarjetas de Pago; 5) Supermercados; 6) Mercado de Servicios Privados en el Sector Salud, 7) Mercado de la Varilla de Hierro. En copia en CD referente consta la Política de Competencia y Seguridad Alimentaria.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en su expediente de Rendición de Cuentas 2015, no presenta una vinculación físico-financiera en sus resultados, ya que, ejecutó su planificación en 203% y su presupuesto en 100%. Es importante mencionar que la sobre ejecución observada y que distorsiona el promedio general de ejecución, es producto de no reformular su plan operativo anual.
2. Con relación al proceso de verificación de los resultados del *Programa 11 “Defensa de la Competencia”*, se establece que alcanzó niveles de **eficacia**, ejecutando sus resultados en 110%, además, se comprobó que 10 investigaciones realizadas constan en igual número de expedientes los cuales contiene toda la documentación requerida sobre el trámite administrativo definidos por la institución. Además, se evidenció la existencia de un Estudio de Mercado sobre las Tarjetas de Crédito y Débito en el país, y finalmente la recomendación de ocho (8) Políticas Públicas a diferentes sectores del mercado Hondureño.
3. Con respecto al presupuesto utilizado por el *Programa 11 de la Promoción de la Competencia* para el cumplimiento de sus resultados operativos, se pudo establecer que si alcanzó niveles de **eficiencia**, pues, sus resultados guardan un equilibrio físico-financiero entre ellos, ya que ejecutó su planificación en 110% y su presupuesto en 100%.
4. El expediente de Rendición de Cuentas 2015, de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia” (CDPC), no logró legalizar 4.7 millones de Lempiras incrementados al presupuesto inicial aprobado.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Comisionado Presidente de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, para que instruya:

1. **Al Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión:** Modificar el plan operativo institucional en atención a las modificaciones presupuestarias, a fin de mantener un equilibrio físico-financiero de sus resultados de gestión.
2. Utilizar la técnica POA-Presupuesto, que permita al momento de formular y evaluar los resultados de gestión, cuantificar de manera adecuada las metas físicas de cada uno de los Programas, a fin de determinar indicadores de eficiencia.
3. **A la Jefatura de la Dirección Administrativa:** Elaborar y aplicar las medidas necesarias de control interno que permitan tener una vigilancia sobre los procesos de incorporación de las modificaciones presupuestarias dentro del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
4. **A la Jefatura de la Dirección Administrativa:** Para que incluya en los expedientes de Rendición de Cuentas para cada ejercicio fiscal de esa institución, las Resoluciones que legalicen los montos que modifiquen el presupuesto inicial aprobado como lo establecen los lineamientos de las Normas Técnicas de Presupuesto vigente.

Miguel Ángel Ferrera Rodas
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Lorena Patricia Matute Martínez
Sub-Directora de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C. 29 julio de 2016.